PROYECTO N° 0090
07 | 02 | 2025

Resolución Directoral N° 000083 -2025-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 10 FEB 2025

Vistos; el expediente N° 1031-2025, el Informe Escalafonario Nº 00147-2025, el Informe Técnico N° 06-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 178-2025-EPER. UGEL-HUANCABAMBA, con un total de nueve (9) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según Informe Escalafonario N° 00147-2025 e Informe Técnico N° 06-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH.ESC/ENG, el encargado de Escalafón, informa que la servidora Teotista NEIRA FRIAS, profesora de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 22 de enero de 2025;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: "La profesora tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integras Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integra Mensual (RIM) de la profesora Teotista NEIRA FRIAS, en el mes de enero de 2025, asciende a S/. 3,100.50 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la remuneración mensual de enero de 2025, fecha en que ha cumplido los 25 años de servicios;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 06-2025-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón CONCLUYE Y RECOMIENDA, se proyecte la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 25 años a favor de la profesora Teotisna NEIRA FRIAS, cumplidos el 22 de enero de 2025, CORRESPONDIÉNDOLE el monto de S/. 6,201.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) el cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/. 3,100.50 x 2= S/. 6,201.00;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00147-2025, el Informe N° 06-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el reporte del Encargado de Remuneraciones y Planillas, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 178-2025-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 004-2013, la R.D.R. N° 000022-2025, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integras Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- NEIRA FRIAS Teotista, C.M. N° 1003209736, profesora de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, I Escala Magisterial, con veinticinco (25) años de servicios oficiales

- ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
- RIM = S/. 3,100.50
- ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 3,100.50 = S/. 6,201.00
- **SON: S/. 6,201.00 (SEIS MIL DOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**

(Cumplió 25 años el 22 de enero de 2025).

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la profesora Teotista NEIRA FRIAS, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dr. WILLIAN NELSON TRLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

WNFG/D.UGEL.H
HDB/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II